



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 13

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

ANÁLISIS DEL SECTOR RELACIONADO CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Norcasia, Caldas, en su calidad de Entidad Estatal contratante, presenta el presente estudio y análisis del sector, como soporte del proceso de contratación de Menor Cuantía cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, para 19 rutas escolares en el municipio.

El presente documento desarrolla los aspectos económicos, técnico y de análisis de la demanda del sector relacionado con el objeto a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado, establecer el contexto en el cual se ha adquirido este bien o servicio y soportar la definición de las condiciones del Proceso de Contratación, incluyendo la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la estructuración del presente proceso contractual, la Administración Municipal realizó un análisis del mercado con el fin de identificar las condiciones de oferta existentes para la prestación del servicio de transporte escolar requerido por el Municipio de Norcasia, así como la capacidad de los posibles proveedores para atender las rutas establecidas en las diferentes veredas y sectores rurales.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que, si bien en el municipio hacen presencia empresas y prestadores del servicio de transporte terrestre, estos no manifiestan interés en asumir la operación de las rutas de transporte escolar requeridas por la entidad, situación que obedece principalmente a factores asociados con las condiciones geográficas del territorio, la dispersión de las rutas, las distancias recorridas, el estado de algunas vías rurales y los costos operativos que implica la prestación del servicio en zonas apartadas.

Esta circunstancia ha generado que, históricamente, la Administración Municipal deba acudir a empresas de transporte especial con domicilio principal en otros municipios o regiones, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del servicio y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normatividad vigente en materia de transporte escolar.

De igual manera, el estudio de mercado permitió identificar que existe oferta suficiente por parte de empresas externas al municipio, debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, con experiencia en la ejecución de contratos de transporte escolar en entidades territoriales y con disponibilidad de parque automotor apto para operar en las condiciones requeridas por el Municipio de Norcasia.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta factores como las características de las rutas, número de estudiantes beneficiarios, distancias a recorrer, frecuencia del servicio, costos de combustible, mantenimiento, seguros, personal operativo y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

Como resultado de este análisis se estableció un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150)**, valor que corresponde a precios acordes con las condiciones del mercado y que permite atender la necesidad identificada por la entidad.

En consecuencia, desde la perspectiva comercial se concluye que existe oferta suficiente para satisfacer la necesidad contractual; sin embargo, dicha oferta proviene principalmente de empresas externas al municipio, debido al limitado interés de los prestadores locales en asumir la operación de las rutas de transporte escolar rural. Por lo tanto, resulta procedente adelantar el proceso de selección permitiendo la participación de empresas legalmente habilitadas que cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para garantizar la prestación eficiente, segura y continua del servicio requerido.

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 13

En el marco del presente estudio de mercado para la contratación del servicio de transporte escolar destinado a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de las zonas rurales del Municipio de Norcasia en las instituciones educativas oficiales, se incorpora el análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) como una variable económica relevante para la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio y la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 – 2025

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), diciembre 2025.

Para tal efecto, se consultó la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al período más reciente disponible, con corte a diciembre de 2025, garantizando la actualidad y pertinencia de los datos utilizados en la elaboración del presente estudio.

De acuerdo con la información reportada por el DANE, la variación anual del IPC a diciembre de 2025 fue del 5,10%, registrando una leve disminución frente al 5,20% presentado en diciembre de 2024. Asimismo, la variación mensual para diciembre de 2025 se ubicó en 0,27%, inferior a la observada en el mismo mes de la vigencia anterior. Este comportamiento evidencia una tendencia de moderación en los niveles de inflación, generando un entorno económico más estable para la estimación de los costos asociados a la contratación.

El análisis del IPC resulta particularmente relevante para el presente proceso, toda vez que la prestación del servicio de transporte escolar involucra costos operativos que se encuentran influenciados por las variaciones generales de precios de la economía, tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, adquisición de repuestos, pólizas de seguros, costos administrativos, salarios y prestaciones del personal conductor, así como demás gastos necesarios para garantizar una operación segura y continua.

Adicionalmente, las características geográficas y topográficas del Municipio de Norcasia, especialmente en las rutas rurales que comunican las diferentes veredas con las Instituciones Educativas San Gerardo María Mayela y La Estrella en sus distintas sedes, generan condiciones de operación que demandan un adecuado análisis de los costos de mercado, debido al desgaste natural de los vehículos, los recorridos diarios y las particularidades de las vías rurales.

En consecuencia, el comportamiento del IPC constituye un referente técnico para la evaluación de las condiciones económicas del mercado y para la validación de los valores obtenidos mediante las cotizaciones y consultas realizadas a los potenciales proveedores. Lo anterior permite concluir que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual se encuentra acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando precios razonables y suficientes para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar durante el período de ejecución previsto.

2. ECONÓMICO

Este aparte identifica los factores que influyen en el poder de compra y en los patrones de gasto de las Entidades Estatales y demás compradores del servicio de transporte escolar, con el propósito de contextualizar el valor estimado del presente Proceso de Contratación.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 13

Contexto macroeconómico

El costo del servicio de transporte escolar está determinado en una proporción importante por variables macroeconómicas de comportamiento anual, entre las cuales se destacan:

- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) 2026: \$1.750.905, fijado mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, lo que representa un incremento del 23% frente al valor de 2025 (\$1.423.500).
- Auxilio de transporte 2026: \$249.095, con un incremento del 24,5% frente al año anterior.
- Estos valores inciden directamente en el costo de la mano de obra requerida para la prestación del servicio (conductores y monitores/as), así como en las prestaciones sociales y aportes a seguridad social a cargo del futuro contratista.
- El comportamiento de precios de los combustibles (ACPM/diésel), repuestos, llantas y mantenimiento vehicular, variables sensibles a la inflación y a la tasa de cambio, incide en la estructura de costos de los operadores de transporte especial. Se recomienda verificar el precio vigente del combustible en el municipio y la región al momento de estructurar el presupuesto definitivo.

Poder de compra y presupuesto de la Entidad

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad presupuestal de la vigencia, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio (combustible, mantenimiento, seguros, personal, utilidad del contratista e impuestos a que haya lugar).

Este valor se enmarca dentro de la capacidad de gasto del municipio de Norcasia como Entidad de categoría 6, cuyos recursos para transporte escolar provienen principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP) – componente de calidad educativa – y de recursos propios. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al **Rubro Presupuestal 2.2.3.2.02.02.006.22.01.029 del certificado de disponibilidad presupuestal número 1002**.

Estructura de costos del servicio

Los principales componentes de costo que conforman el valor del servicio de transporte escolar, y que deben considerarse al analizar el poder de compra de la Entidad frente a la oferta del mercado, son:

- Costo de personal: conductor y, con su respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales.
- Combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Seguros obligatorios (SOAT) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Depreciación o costo de oportunidad del vehículo (propio o arrendado).
- Gastos administrativos y utilidad razonable del operador.
- Impuestos y contribuciones asociadas a la ejecución del contrato (estampillas municipales, contribución especial, entre otros que apliquen según la normativa territorial de Caldas).

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 13

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla pro – Cultura	0.5%	Artículo 325 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículo 317 acuerdo No. 30, Modificado por el artículo 2 del acuerdo No. 07
Estampilla Pro-Deporte	1.5%	Artículo 356 acuerdo No. 30, Modificado por artículo 4 del acuerdo No. 07
Estampilla pro Universidad	2%	Acuerdo 015 de 2024 Artículo 01.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	Artículo 338 acuerdo No. 30
Tasa pro deporte y recreación	1,5%	Artículo 349 y siguientes del acuerdo municipal 030 del 2020.
Retención en la fuente por compras	4%	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto Nacional
Rete ICA	1%	Artículo 76 acuerdo No. 30
Rete IVA	15%	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto nacional

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Oferta del sector en la región

En el municipio de Norcasia y su zona de influencia (subregión del Oriente de Caldas / Magdalena Caldense) cuenta con dos instituciones educativas oficiales, la institución educativa san Gerardo maría Mayela ubicada en el área urbana conformada por tres sedes y la institución educativa la estrella localizada en el área rural integrada por catorce sedes educativas, las cuales atienden estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media. Una parte significativa de esta población reside en veredas y sectores apartados, desde donde deben recorrer diariamente largas distancias para asistir a sus jornadas académicas, con tiempos de desplazamiento que oscilan entre una y dos horas.

Esta situación se ve agravada por las condiciones económicas de las familias beneficiarias, pertenecientes principalmente a los estratos 1 y 2 del SISBÉN, cuyos ingresos provienen de



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 13

actividades agrícolas y pecuarias, lo que limita su capacidad para asumir los costos diarios del transporte de sus hijos hacia los establecimientos educativos.

La ausencia del servicio de transporte escolar constituye una barrera para el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación y genera consecuencias que impactan directamente la prestación del servicio educativo oficial, entre ellas:

- Incremento de la inasistencia y de los índices de deserción escolar.
- Disminución de la permanencia estudiantil y del rendimiento académico.
- Reducción de la cobertura educativa en las zonas rurales.
- Riesgo de disminución de matrícula y afectación de la sostenibilidad de las sedes educativas rurales.
- Profundización de las brechas de acceso entre la población urbana y rural.

Con el propósito de atender esta necesidad, el Municipio debe garantizar la operación de las rutas de transporte escolar que permiten el desplazamiento diario de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas oficiales, comprendiendo las siguientes rutas:

3. TÉCNICO

Para el desarrollo de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experiencia, que desarrolle el objeto del contrato así:

Descripción de los elementos a adquirir:

ITEM	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PROGRAMADOS
1	VEREDA MOSCOVITA A INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	13
2	VEREDA MONTEBELLO - A INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	13
3	VEREDA CADENALES A INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	13
4	VEREDA KILOMETRO 40 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	13
5	VEREDA SAN ESTEBAN - INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
6	VEREDA SANTA MARIA - INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
7	SECTOR LA AGUADITA - INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
8	SECTOR LA PROFUNDA - INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
9	LA PUNTA - LAS DELICIAS LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
10	LA ANTIGUA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
11	SECTOR LA CIENAGA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
12	PUENTE EL HUECO "RIO MANSO" - LA GAVIOTA / INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
13	DIVIZA - FINCA LA RAMIREZ / CANCHA DE BARRO BAJO JAGUAL INSTUTCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE BAJO JAGUAL -	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
14	QUEBRADA LA ESPERANZA A INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
15	PIEDRA CANDELA A INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 13

16	LA QUEBRADA BAJO JAGUAL INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
17	TESORITO, LA RAMIREZ Y SAN JOSE INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
18	LA GERMANIA - EL SILENCIO - LOS CEIBOS INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13
19	VEREDA SAN ESTEBAN - INSTITUCION EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE SANTA MARIA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	13

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere el Municipio de Norcasia - La Secretaría de Salud y Educación, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR acorde a las características requeridas por la entidad.

Se ha solicitado cotizaciones de personas naturales y ha arrojado los siguientes análisis de precios unitarios:

RUT A	NOMBRE DE LA RUTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
			VALOR DIA	VALOR 13 DIAS	VALOR DIA	VALOR 13 DIAS	VALOR DIA	VALOR 13 DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL 13 DIAS
1	VEREDA MOSCOVITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	\$ 150.994,85	\$ 1.962.933,05	\$ 154.866,60	\$ 2.013.265,80	\$ 158.738,35	\$ 2.063.598,55	\$ 154.866,60	\$ 2.013.265,80
2	VEREDA MONTEBELLO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	\$ 212.076,06	\$ 2.756.988,78	\$ 218.635,20	\$ 2.842.257,60	\$ 225.194,34	\$ 2.927.526,42	\$ 218.635,20	\$ 2.842.257,60
3	VEREDA CADENALES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	\$ 87.909,57	\$ 1.142.824,41	\$ 91.098,00	\$ 1.184.274,00	\$ 94.286,43	\$ 1.225.723,59	\$ 91.098,00	\$ 1.184.274,00
4	VEREDA KILOMETRO 40 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO MARIA MAYELA	\$ 153.044,70	\$ 1.989.581,10	\$ 156.168,00	\$ 2.030.184,00	\$ 159.291,30	\$ 2.070.786,90	\$ 156.168,00	\$ 2.030.184,00





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 13

5	VEREDA SAN ESTEBAN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 148.670,78	\$ 1.932.720,14	\$ 151.358,85	\$ 1.967.665,05	\$ 155.200,10	\$ 2.017.601,30	\$ 151.743,24	\$ 1.972.662,16
6	VEREDA SANTA MARIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 178.974,10	\$ 2.326.663,30	\$ 175.975,10	\$ 2.287.676,30	\$ 177.974,10	\$ 2.313.663,30	\$ 177.641,10	\$ 2.309.334,30
7	SECTOR LA AGUADITA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 29.789,41	\$ 387.262,33	\$ 29.678,52	\$ 385.820,76	\$ 30.719,10	\$ 399.348,30	\$ 30.062,34	\$ 390.810,46
8	SECTOR LA PROFUNDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 118.437,84	\$ 1.539.691,92	\$ 123.372,72	\$ 1.603.845,36	\$ 128.307,60	\$ 1.667.998,80	\$ 123.372,72	\$ 1.603.845,36
9	LA PUNTA - LAS DELICIAS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 362.205,60	\$ 4.708.672,80	\$ 369.597,60	\$ 4.804.768,80	\$ 376.989,60	\$ 4.900.864,80	\$ 369.597,60	\$ 4.804.768,80
10	LA ANTIGUA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 280.419,08	\$ 3.645.448,04	\$ 287.609,40	\$ 3.738.922,20	\$ 294.799,72	\$ 3.832.396,36	\$ 287.609,40	\$ 3.738.922,20
11	SECTOR LA CIENAGA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 340.836,66	\$ 4.430.876,58	\$ 351.378,00	\$ 4.567.914,00	\$ 361.919,34	\$ 4.704.951,42	\$ 351.378,00	\$ 4.567.914,00



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 13

12	PUENTE EL HUECO "RIO MANSO" - LA GAVIOTA / INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 282.566,40	\$ 3.673.363,20	\$ 292.815,00	\$ 3.806.595,00	\$ 303.063,60	\$ 3.939.826,80	\$ 292.815,00	\$ 3.806.595,00
13	DIVIZA - FINCA LA RAMIREZ / CANCHA DE BARRO BAJO JAGUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE BAJO JAGUAL -	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 289.151,20	\$ 3.758.965,60	\$ 289.307,20	\$ 3.760.993,60	\$ 292.178,20	\$ 3.798.316,60	\$ 290.212,20	\$ 3.772.758,60
14	QUEBRADA LA ESPERANZA / INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 110.192,13	\$ 1.432.497,69	\$ 112.440,96	\$ 1.461.732,48	\$ 114.689,79	\$ 1.490.967,27	\$ 112.440,96	\$ 1.461.732,48
15	PIEDRA CANDELA A INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE QUIEBRA DE ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 184.239,22	\$ 2.395.109,86	\$ 188.963,28	\$ 2.456.522,64	\$ 193.687,34	\$ 2.517.935,42	\$ 188.963,28	\$ 2.456.522,64
16	LA QUEBRADA BAJO JAGUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 145.171,15	\$ 1.887.224,95	\$ 149.661,00	\$ 1.945.593,00	\$ 154.150,85	\$ 2.003.961,05	\$ 149.661,00	\$ 1.945.593,00
17	TESORITO, LA RAMIREZ Y SAN JOSE INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 243.132,78	\$ 3.160.726,14	\$ 251.951,04	\$ 3.275.363,52	\$ 260.769,30	\$ 3.390.000,90	\$ 251.951,04	\$ 3.275.363,52





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 13

18	LA GERMANIA - EL SILENCIO - LOS CEIBOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE MIXTA LA ESTRELLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 137.302,80	\$ 1.784.936,40	\$ 143.023,86	\$ 1.859.310,18	\$ 148.744,82	\$ 1.933.682,66	\$ 143.023,83	\$ 1.859.309,75
19	VEREDA SAN ESTEBAN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA SEDE SANTA MARIA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTRELLA	\$ 483.078,70	\$ 6.280.023,10	\$ 482.073,75	\$ 6.266.958,75	\$ 484.086,60	\$ 6.293.125,80	\$ 483.079,68	\$ 6.280.035,88
TOTAL				\$ 51.196.509		\$ 52.259.663		\$ 53.492.276		\$ 52.316.150

Es importante precisar que el valor estimado del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el promedio del valor del mercado, en consecuencia, el VALOR para la futura contratación se establece hasta en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026.

Marco normativo aplicable

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar en Colombia se encuentra regulada, entre otras, por las siguientes disposiciones, cuya vigencia y eventuales modificaciones deben ser verificadas por la Entidad al momento de estructurar los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones:

- Ley 105 de 1993 – Principios rectores del transporte y su planeación en Colombia.
- Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte, aplicable a todos los modos, entre ellos el transporte especial.
- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en especial los artículos 82 a 94, que regulan el transporte escolar; el artículo 84 establece la responsabilidad del conductor frente a la integridad de los estudiantes durante el ascenso y descenso.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, que compila las condiciones de habilitación y operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Resolución 19200 de 2002 (y demás normas que la modifiquen) – Condiciones de seguridad de los vehículos, sillas y sistemas de retención para el transporte de menores.
- Ley 1503 de 2011 – Promoción de la formación en seguridad vial.
- Normas expedidas por el Ministerio de Transporte y por la Superintendencia de Transporte relacionadas con la habilitación de empresas y el control del Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC), documento obligatorio para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas del servicio

Las condiciones técnicas mínimas que deben exigirse a los vehículos y al operador incluyen, entre otras:

- Vehículos, según la topografía y el número de estudiantes por ruta, con antigüedad dentro de los límites que defina la Entidad conforme a la normativa vigente.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 13

- Distintivos, colores y señales reglamentarias para vehículos de transporte escolar.
- Cinturones de seguridad y sillas o sistemas de retención infantil cuando aplique según la edad de los estudiantes.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Conductores con licencia de conducción categoría C2 o superior, sin comparendos graves ni antecedentes que comprometan la seguridad de los menores, y con formación en primeros auxilios y atención a población infantil.
- Cuando la Entidad lo determine, acompañamiento de monitor(a) escolar durante el recorrido..

4. LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar, un contrato de prestación de servicios se hace necesario someterlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato y su cuantía, siendo procedente adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las demás normas que lo complementen o modifiquen.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 13

La selección abreviada de menor cuantía se aplica a la contratación cuyo valor supera el 10 % de la menor cuantía de la Entidad Estatal (mínima cuantía) y no excede la menor cuantía; para el caso presente, la contratación que se pretende adelantar supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 52.316.150)**. Este valor equivale a 29,88 SMMLV de 2026 (\$1.750.905) y supera el límite de la mínima cuantía (\$49.025.340).

En atención a lo anterior, se contratará mediante selección abreviada de menor cuantía, con la oferta más favorable determinada por los factores de selección definidos en el estudio previo, además de los requisitos habilitantes.

Se adjudicará un único contrato, que se perfeccionará con su suscripción por escrito, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal b, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisada la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, mediante la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, y realizado el análisis comparativo de procesos contractuales similares, se identifican conclusiones relevantes para la estructuración del presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada.

Históricamente, el municipio de Norcasia ha requerido la contratación del servicio de transporte escolar como una necesidad permanente para garantizar el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo. Esta necesidad ha sido atendida a través de procesos de selección objetiva, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con la normativa vigente.

Del análisis de los procesos similares adelantados por entidades territoriales de características comparables y publicados en el SECOP, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para prestar el servicio requerido, lo cual justifica la utilización de la modalidad de selección abreviada, en tanto permite una contratación ágil y eficiente, sin menoscabo de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, la contratación mediante prestación de servicios a través de la modalidad de selección abreviada resulta idónea para garantizar la adecuada ejecución del servicio de transporte escolar, el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas, así como la continuidad y calidad del servicio en beneficio de la población estudiantil del municipio de Norcasia.

Vigencia	Entidad	Contratista	Modalidad	Valor del contrato	Duración
2024	Alcaldía Norcasia	RED DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S.	Selección abreviada menor cuantía	\$ 253.061.212,5	99 días calendario escolar





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 101.11.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 13

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES INHERENTES A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA ENTIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO CHEERS ANGELS PARA LA PARTICIPACIÓN A INVITACIONAL DE CAMPEONES CAPITAL CHEERS COLOMBIA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA Y ASÍ FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE CUBRA LA DE LA VEREDA MOSCOVITA Y MONTEBELLO VICEVERSA Y BENEFICIAR A 41 ESTUDIANTES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE CUBRA LA RUTA BAJO JAGUAL PIEDRA CANDELA QUIEBRA DE ROQUE VICEVERSA Y BENEFICIAR A 30 ESTUDIANTES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE CUBRA LA RUTA BAJO JAGUAL PIEDRA CANDELA QUIEBRA DE ROQUE VICEVERSA Y BENEFICIAR A 33 ESTUDIANTES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA QUE CUBRA LA RUTA BAJO JAGUAL QUIEBRA DE ROQUE VICEVERSA Y BENEFICIAR A 33 ESTUDIANTES

Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/> informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Del análisis del histórico de contratación consultado a través de la **Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Municipio de Norcasia ha adelantado de manera periódica y continua procesos de contratación para la prestación del servicio de transporte escolar. Lo anterior demuestra que esta constituye una necesidad permanente y recurrente de la Entidad, en atención a su responsabilidad de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial, especialmente de aquellos que residen en las zonas rurales del municipio y dependen de este servicio para desplazarse hacia las instituciones educativas.

La contratación de este servicio responde al deber constitucional y legal de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial, especialmente de aquellos que residen en las zonas rurales dispersas del municipio y que, debido a las condiciones geográficas y las largas distancias entre sus hogares y las instituciones educativas, requieren un medio de transporte seguro y oportuno.

En consecuencia, el comportamiento histórico de las adquisiciones evidencia que el transporte escolar constituye una estrategia esencial para prevenir la deserción escolar, promover la permanencia educativa, reducir las barreras de acceso a la educación y garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación de la población estudiantil rural. Por lo anterior, se justifica la continuidad de este tipo de contratación, en atención a que la necesidad persiste y su satisfacción resulta indispensable para el cumplimiento de las competencias del Municipio en materia educativa.

LISETH JOHANA CONTRERAS CRUZ
SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LISETH JOHANA CONTRERAS CRUZ SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	 LISETH JOHANA CONTRERAS CRUZ SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		